

de la República Dominicana, a los Veinte y Ocho (28) días del mes de Octubre del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 258.

POR CUANTO el señor JOSE CIMADEVILLA VALDEZ, de estado casado, de veintiocho años de edad, de ocupación comerciante, natural de Oviedo, España, domiciliado y residente en esta Ciudad, ha elevado por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina una instancia en solicitud de Carta de Naturalización;

POR CUANTO el señor JOSE CIMADEVILLA VALDEZ, cuya es la fotografía que, sellada con el sello seco de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, está adherida tanto a este original como a las copias de este Decreto que quedan depositadas en los archivos de las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina y de Relaciones Exteriores, ha acompañado su solicitud con documentos que comprueban que tiene en la República una residencia no interrumpida de once años;

VISTA la Ley No. 1227 sobre Naturalización, promulgada el día 4 de Diciembre de 1929, y en uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicha Ley,

DECRETA:

CONCEDER, como al efecto concede, **CARTA DE NATURALIZACION** al señor JOSE CIMADEVILLA VALDEZ, la cual le inviste con todos los derechos y deberes inherentes a la nacionalidad dominicana, previo el juramento de ley que prestará ante el Gobernador de la Provincia de Santo Domingo.

La presente **CARTA DE NATURALIZACION** será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía, Guerra

y Marina y de Relaciones Exteriores, y será publicada, además en la Gaceta Oficial.

Dada y firmada en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Octubre del año mil novecientos treintiuno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendada:
Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendada:
J. B. Peynado,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Refrendada:
Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrada al No. 582.
J. A. Hungría,
Oficial Mayor de la Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

Registrada al No. 117.
T. R. Calderón,
Oficial Mayor de la Secretaría de E.
de Relaciones Exteriores.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 259.

En uso de las facultades que me confiere la Constitución del Estado;

VISTOS los artículos 1o. y 2o. de la Ley No. 205 y los artículos 1o. y 6o. de la Ley No. 206, ambas leyes de fecha 23 de Octubre del año 1931, y el Decreto No. 251 del Poder Ejecutivo, de fecha 24 de Octubre de 1931;

dicto el siguiente:

REGLAMENTO

por el cual se registrarán los funcionarios y oficinas públicas correspondientes para la aplicación y ejecución de la Ley No. 206 de Emergencia.

A : Servicios en las Aduanas:

1.— Los Interventores Especiales designados por el Poder